

### LO QUE SE PIDE:

Se solicita entonces de la manera más respetuosa, nos remitan la siguiente información:

-Ubicar y Notificar a **SONIA CALERO SILVA**, de nacionalidad ecuatoriana con pasaporte N° 0601384407, del contenido de la Resolución N° 3 calendada trece (13) de junio de 2017, a través de la cual se dispone se le reciba declaración indagatoria, por el delito Contra el Orden Económico, específicamente Blanqueo de Capitales.

-Recibirle Declaración indagatoria a SONIA CALERO SILVA, previo a la diligencia de declaración indagatoria que es libre de apremio y sin juramento alguno en compañía de un abogado, se le debe poner en conocimiento el contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como también, los artículos que a continuación se transcriben:

*"Artículo 22. Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le sea comprensible, de las razones de su detención y de sus derechos constitucionales y legales correspondientes. Las personas acusadas de haber cometido un delito tienen derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad en juicio público que le haya asegurado todas las garantías para su defensa. Quien sea detenido tendrá derecho, desde ese momento, a la asistencia de un abogado en las diligencias policiales y judiciales. La Ley reglamentará esta materia."*

*"Artículo 25. Nadie está obligado a declarar en asunto criminal, correccional o de policía, contra sí mismo, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad."*

Los siguientes artículos del Código Judicial:

*"Artículo 2013. Toda persona tiene derecho a nombrar un defensor desde el momento en que sea aprehendido o citado para que rinda indagatoria. En caso de ausencia podrán conferir poder a nombre del investigado, preferentemente, las siguientes personas:*

- 1. El cónyuge;*
- 2. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad;*
- 3. Los parientes dentro del segundo grado de afinidad. "*

"Artículo 2089. Se recibirá inmediatamente indagatoria, sin exigir juramento y sin apremio, a quienes resulten vinculados como autores o partícipes del delito. En todo caso, se indagará a los detenidos preventivamente o sometidos a cualquier otra medida cautelar, dentro de las veinticuatro horas siguientes al inicio de la aplicación de la medida. Si el imputado declarase contra otro, terminada la indagatoria se le recibirá declaración como testigo, previo juramento y lectura de las disposiciones sobre falso testimonio, respecto a los cargos formulados contra tercero."

"Artículo 2090. Terminado el interrogatorio de identificación, el funcionario de instrucción informará al imputado cuál es el hecho que se le atribuye, que puede abstenerse de declarar y que tiene el derecho de nombrar defensor. Si el imputado se negare a declarar, ello se hará constar en acta suscrita por él. Si se rehusare a suscribirla, se consignará el motivo. Si el imputado fuere una persona con discapacidad, esta diligencia se practicará dentro de las doce horas siguientes a su aprehensión o a la aplicación de la medida cautelar, con la asistencia o representación de un defensor, y del intérprete correspondiente si no pudiese entender o comunicarse normalmente."

"Artículo 2091. Si el imputado no se opusiere a declarar, el funcionario instructor le expondrá detalladamente el hecho que se le atribuye, así como las pruebas o indicios existentes contra él, y siempre que no pueda resultar perjuicio para la instrucción, le podrá indicar las fuentes de las mismas. Hecho esto, invitará al imputado a manifestar cuanto tenga por conveniente, en descargo o aclaración de los hechos, y a indicar las pruebas que estime oportunas."

"Artículo 2092. La indagatoria tendrá, como presupuesto, la existencia del hecho punible y la probable vinculación del imputado. El funcionario de instrucción determinará ésta en resolución razonada, bastando, para este efecto, que resulte del proceso, al menos prueba indiciaria."

Artículo 10 del Código Procesal Penal acerca del Derecho a la Defensa:

"Artículo 10. Derecho a la defensa. La defensa de las personas o de sus derechos es inviolable e irrenunciable, salvo que el imputado sea un abogado y decida asumir su defensa.

Toda persona tiene derecho a designar a un defensor idóneo de su elección, desde el primer acto de investigación hasta la culminación del proceso, con quien puede mantener inmediata comunicación de manera libre y privada. Si no lo hace, el Estado le asignará un defensor público. En la misma

forma se procederá en los casos de abandono, revocatoria, muerte, renuncia o excusa del defensor."

Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos:

**"Artículo 8. Garantías Judiciales**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
  - b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;
  - c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
  - d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
  - e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;
  - f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
  - g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y
  - h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia."

-Si el presunto sindicado, dentro de la diligencia de declaración indagatoria, realizan cargos contra terceros, se requiere realice lo establecido en el artículo 2089 del Código Judicial, lo anterior consiste en

recibirle a los imputados declaración aparte en calidad de testigo, previo juramento, transcripción y lectura del artículo 385 del Código Penal.

**"Artículo 385 del Código Penal. El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años.**

**Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años."**

Se le realice a **SONIA CALERO SILVA**, en su declaración indagatoria, las preguntas que se transcriben a continuación:

1. Diga la indagada, ¿Qué tiene que decir en relación a los cargos que se le formulan en su contra?
2. Diga la indagada, si usted ¿Conoce a ÁLEX FABRICIO BRAVO PANCHANO, de ser así indíquenos su grado de familiaridad o enemistad con el mismo?
3. Diga si conoce o ha escuchado hablar de la sociedad GIRBRA, S.A.¿ De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
4. Diga si conoce o ha escuchado hablar de la sociedad OPERADORA BLC, S.A.¿ De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
5. Diga la indagada, ¿Por qué constituyó la sociedad OPERADORA BLC, S.A. y quién la asesoró para hacerla?
6. Diga la indagada, ¿por qué giró dineros a la cuenta de GIRBRA, S.A., en HELM BANK, perteneciente a ÁLEX FABRICIO BRAVO PANCHANO?
7. Diga si conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CAPAYA, S.A., S.A.¿ De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
8. Diga la indagada, si usted ¿Conoce a CARLOS EUGENIO PAREJA YANNUZZELLI, de ser así indíquenos su grado de familiaridad o enemistad con el mismo?

9. Diga la indagada, sírvase la indagada en mencionar las sociedades de las cuales usted figura en Junta Directiva o beneficiaria en la República de Panamá.
10. Sírvase la indagada en mencionar las sociedades de las cuales usted figura en Junta Directiva o beneficiaria en la República de Ecuador.
11. Explique la indagada, la razón de las aperturas de cuentas bancarias en Panamá y quién manejaba dichas cuentas.
12. Explique los motivos por los cuales ha ingresado a Panamá.
13. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad OIL SERVICES & SOLUTIONS, S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
14. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad LISCARD FOUNDATION? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
15. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad PIDMG, S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
16. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad ESCART, S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
17. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad RIGH INVESTMENTS? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
18. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad ARKDALE INVESTMENTS LIMITED? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
19. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad SENTINEL MANDATE AND ESCROW LTD. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
20. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
21. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad RADOES, S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.

22. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad ESDOAR, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
23. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad GEVABRA, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
24. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CATERPREMIER, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
25. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad AZULEC, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
26. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad DENFIELD INVESTMENTS INC. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
27. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad ROALNE C.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
28. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad IVISAHE S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
29. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad RADOES S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
30. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad WCG INTERNATIONAL INC. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
31. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad SERVICIOS SERVBRABE DEL ECUADOR, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
32. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad ESMECBRACH ECUADOR, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
33. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad HESOMITE DEL ECUADOR, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.

34. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad MURFIELD INVESTMENT LIMITED? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
35. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad J.P.A.J. CORP. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
36. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CORPORACIÓN DEL NORTE. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
37. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad PROFESIONAL CONSULTING AND SERVICE? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
38. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad WORLEYPARSONS INTERNATIONAL, INC.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
39. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad FOUNDATION MEMBERSHIP INC. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
40. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad JOHANNA INVESTMENT CORPORATION? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
41. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad URAZUL, S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
42. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad PEL- PROJECT ENGINEERING AND LOGISTICS CORPORATION, LTD.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
43. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad MULTISERVICIOS VALDI, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
44. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad KELSTON TRADING GROUP S.A.? De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.

45. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CAEUPA, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
46. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad IUPAYA, S.A.?  
De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
47. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CORPORACIÓN OSHERESM, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
48. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad CORPORACIÓN ALGUESM, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
49. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad DICKENS DEVELOPMENT CORP. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
50. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad BREWSTER DEVELOPMENT CORP. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
51. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad SITEC UNION, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
52. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad JORCAR INTERNATIONAL INC. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
53. Diga conoce o ha escuchado hablar de la sociedad MURFIELD INVESTMENT CENTRAL, S.A. De ser afirmativa su respuesta explique todo lo que sea de su conocimiento al respecto.
54. Diga si conoce JELICE ALEJANDRA HERRERA FERRIN, JAIME RENÉ BAQUERIZO CHAVEZ, ARTURO ALFREDO ESCOBAR DOMÍNGUEZ, HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CORDOVA, ARTURO EMILIO PINZON DOMADOR, RAMIRO ANDRÉS LUQUE FLORES, GLENDA MARIANELA MEZA BRACHO, JUAN SEBASTIÁN ESPINOZA CALDERÓN, LUIS JOSÉ DAGER GASPARD, ROSMERY OSTEICOECHEA PETIT DE OSTEICOECHEA, DANTE OSTEICOECHEA, BELKIS XIOMARA OSTEICOECHEA PETIT, JESÚS MARÍA CASTILLO CORDERO, DONG YEON CHOI, JUAN ANDRÉS BAQUERIZO ESCOBAR, ISABEL MARGARITA





